



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Oztolotepec 2022-2024

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc
Oztolotepec, Estado de México.

Año 1/ Publicación Especial 18

18 Mayo de 2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SECCIÓN ÚNICA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
**CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL, PARA EL
PERÍODO 2022-2024**

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 112, 113, 122, 123 Y 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII, 147 P, 147 Q FRACCIONES I, II, III, IV, 147 R, 147 S, FRACCIONES I, II, III, IV Y V Y 147 V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



**ACUERDO DE LA SESIÓN EXORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 09 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.**

PUNTO CUATRO RESOLUTIVO

Se aprueba por unanimidad de votos la Convocatoria Abierta para designar al Cronista Municipal, para el período 2022-2024, de acuerdo a lo que establece el artículo 147-P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quedando de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL CRONISTA
MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

El Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q fracciones I, II, III, IV, 147 R, 147 S, fracciones I, II, III, IV y V y 147 V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y;

CONSIDERANDO

1°. El Papel del Cronista Municipal, es trascendental en la vida de esta entidad, mediante decreto número 112 de la LVIII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de julio de 2013, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre ellas las relativas a la designación del Cronista Municipal,

2°. A los Cronistas Municipales les debemos, desde hace mucho tiempo, el esfuerzo y la vocación que han tenido durante muchas décadas para ofrecernos la memoria colectiva de las Patrias chicas, de nuestros Municipios. Los Cronistas son la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México; la promoción y difusión de la identidad municipal no se explica sin la presencia del Cronista. En esta figura reside el rescate y preservación del patrimonio cultural intangible, a él le debemos el conocimiento de nuestros usos y costumbres, tradiciones y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural del mundo prehispánico y mestizo. Pero además de ser el narrador de los acontecimientos de interés histórico de los municipios, el Cronista se erige como el relator contemporáneo que explica el desarrollo de las Instituciones Sociales y promotor incansable del respeto de nuestros Símbolos Patrios.

En este sentido la Legislatura Local pretende rescatar la figura del Cronista Municipal y resaltar la importancia que reviste su función, por lo que el Ayuntamiento de Oztolotepec, reconoce la importancia de la preservación de la cultura e identidad municipal como forma de integración, convivencia y estímulo intelectual que abona a la construcción de una sociedad creativa, en la que la identidad histórica es fundamental.

Por lo que estando en tiempo y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad establecida, el Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec, Estado de México, tiene a bien expedir, la presente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el municipio de Oztolotepec, Estado de México, que deseen participar en el proceso mediante el cual se designará al Cronista Municipal, que habrá de encargarse de preservar la memoria histórica de nuestro municipio, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán ser considerados como aspirantes a Cronista Municipal de Oztolotepec, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a). Ser ciudadano(a) Mexicano(a) en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b). Haber nacido en el municipio de Oztolotepec, o tener una residencia efectiva no menor de 10 años en el municipio;
- c). Tener más de treinta años al día de la elección;
- d). No haber sido condenado(a) por delito de carácter doloso y tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- e). Contar con los estudios y conocimientos profesionales necesarios en la materia para desempeñar el cargo, en actividades tales como el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades de nuestro municipio.
- f). Conocer y estar familiarizado con la historia, folklor, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural, modernización, medio ambiente, vida social y demás elementos que le dan identidad a nuestro municipio.

SEGUNDA. Las personas que cubran los requisitos anteriores y deseen participar como aspirantes a Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la Base Tercera, de la presente Convocatoria, a partir de la fecha de su publicación y hasta el día tres de junio de dos mil veintidós, ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior de Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Villa Cuauhtémoc México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERA. La solicitud que presenten los participantes deberá acompañarse de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo.

1. Copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Informe de No Antecedentes Penales;
3. Constancia de residencia efectiva no menor a 10 años, expedida por la Autoridad Auxiliar competente y ratificada por la Secretaria del Ayuntamiento;
4. Copia simple de identificación oficial (INE);
5. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica del Municipio de Oztolotepec;
6. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal; y
7. Curriculum Vitae con soporte documental.

CUARTA. Una vez que se compruebe que el aspirante cumple con los requisitos señalados, el Secretario del Ayuntamiento, extenderá la Constancia del Registro respectivo y publicará los nombres de los aspirantes que reunieron los requisitos mencionados, en la página web del Ayuntamiento, al término del período de inscripción.

QUINTA. Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento remitirá al día siguiente hábil, los expedientes de los aspirantes que haya reunido todos los requisitos, a la Comisión Municipal Transitoria para la designación del Cronista Municipal, donde dicha Comisión analizará los expedientes que le servirán de base para seleccionar al aspirante que considere cuenta con la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

SEXTA. Para la selección del aspirante al cargo de Cronista Municipal, la Comisión Municipal Transitoria para la designación del Cronista Municipal, dispondrá de tres días hábiles para emitir su dictamen, donde ponderará la capacidad y experiencia en actividades propias del cargo a desempeñar, así como su propuesta de plan de trabajo.

SÉPTIMA. Una vez emitido el dictamen de procedencia a favor del aspirante seleccionado, la Comisión remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea incluido dentro del orden del día de la próxima sesión de cabildo para su aprobación; y en cumplimiento al artículo 147 R, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, previo análisis del dictamen, designará al Cronista Municipal, mismo que se desempeñará en el cargo a partir de la fecha de su designación.

OCTAVA. La Secretaria del Ayuntamiento, publicará en la Gaceta Municipal, el acuerdo de Cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, así como en el portal de internet del Ayuntamiento.

El Cronista Municipal, desempeñará el cargo a partir de la fecha de su designación y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual, los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
2. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
3. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población
4. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
5. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los responsables de analizar los expedientes.

SEGUNDO. Publíquese la presente en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento, durante un periodo no menor a quince días y no mayor a veinte días naturales.

TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor un día después de su aprobación.

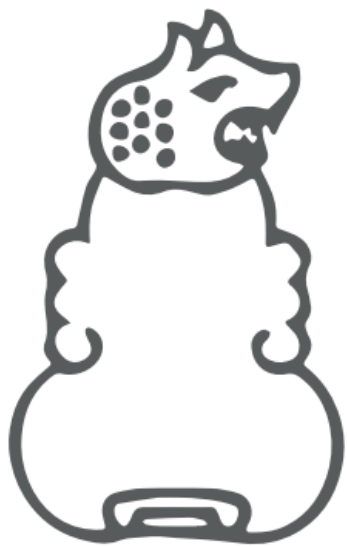
Dada en el Palacio Municipal de Ocotlán, Estado de México, a los 18 días del mes de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

C. D. ERIKA SEVILLA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OTZOLOTEPEC
(RUBRICA)

LIC. CESAR CAÑAS CORNEJO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO
DE MÉXICO 2022 - 2024**



2022-2024

- C. D. ERIKA SEVILLA ALVARADO**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC
- C. HIPÓLITO VELÁZQUEZ GARCÍA**
SÍNDICO MUNICIPAL
- C. MIREYA IGNACIO ESCOBEDO**
PRIMER REGIDOR
- C. GILBERTO FONSECA PEÑALOZA**
SEGUNDO REGIDOR
- C. SOFÍA MARTÍNEZ MOLINA**
TERCER REGIDOR
- C. VICTORINO RÍOS VALDEZ**
CUARTO REGIDOR
- C. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO**
QUINTO REGIDOR
- C. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ**
SEXTO REGIDOR
- C. EUTIMIO SUÁREZ DÍAZ**
SÉPTIMO REGIDOR

